

# PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

## Regulación del Servicio de Comedor

Normativa vigente:

- Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de Educación.
- Orden EDU/1752/2003 de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor de los centros docentes públicos dependientes de la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/551/2005, de 26 de Abril
- Orden EDU/524/2006 de 29 de Marzo
- Orden EDU/509 2007 de 19 de Marzo

## Aspectos Generales

Por ser una prestación educativa, este Plan forma parte de la Programación General Anual del Centro, siendo aprobado por el Consejo Escolar y conocido por la Comunidad Educativa.

La modalidad de gestión de nuestro comedor, se corresponde con la contratación de gestión de servicio público, siendo SCAS el concesionario que se nos ha designado. El concesionario tiene derecho a usar la cocina y las demás instalaciones destinadas a la prestación del servicio, a la percepción de tarifa por menú, así como las obligaciones de prestar servicio durante todos los días del calendario escolar, garantizar a los usuarios una alimentación equilibrada, cuidar el buen orden del servicio, someterse a los controles e inspecciones periódicas, según la legislación higiénico sanitaria.

La Consejería de Educación garantiza la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos/as que están obligados a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia del nivel educativo correspondiente dentro de su zona de escolarización.

Los alumnos/as de la localidad deberán solicitar plaza si quisieran hacer uso de este servicio.

La solicitud de plaza en el comedor escolar se presentará en la secretaría del centro. Se puede solicitar como habitual, para todos los días, como habitual discontinuo, para los mismos días de la semana y como esporádicos. Para cuando se quiera. Todos los que usan alguna vez en el comedor, deberán darse de alta, para que se tengan los datos en el servicio del 012.

Las familias abonarán las cantidades que les corresponda, mediante ingreso bancario en la cuenta asignada. Los padres, madres o tutores legales serán informados.

Será motivo de baja automática el no abonar las cantidades correspondientes en los plazos señalados.

Cualquier cambio o particularidad (baja voluntaria, enfermedad, etc) debe ser comunicado al 012. Si el servicio está contratado y no se va a comer sin avisar, automáticamente se cobrará.

### **Días de funcionamiento**

El servicio de comedor se hará desde Septiembre a Junio, según decisión tomada por el Consejo Escolar, reunido en sesión extraordinaria para decidir esta cuestión.

### **Horario**

El comedor funciona de 14,30 a 15,30 horas de lunes a viernes.

### **Coste diario del servicio de comedor escolar**

Para el presente curso escolar el coste diario del servicio es de 4,35 euros, para los esporádicos y 4,10 para los habituales.

### **Percepción de ayudas**

Tendrán derecho a la prestación gratuita, total o parcial, del servicio de comedor, los alumnos/as que se encuentren en una situación económica y socio-familiar desfavorable. Los plazos suelen ser en el mes de Mayo y en Septiembre para los alumnos/as de nueva matrícula

Para determinar, a efectos del derecho a la gratuidad total o parcial del servicio de comedor, se aplicará el artículo **8º de la Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre de la Consejería de la Junta de Castilla y León.**

### **Usuarios del servicio de comedor escolar**

- Alumnos/as que están obligados a desplazarse fuera de su localidad de residencia.
- Alumnos/as con derecho a la prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor.
- Otros alumnos del Centro

- Personal docente y no docente que preste sus servicios en el Centro.

### **Personal de cocina y servicio**

- Personal de cocina: El Centro cuenta con una cocinera y una ayudante de cocina dependientes de la consejería de la Junta de Castilla y León.
- Cuidadoras para atención a los alumnos/as en el servicio e comedor y recreo posterior: 4 Monitoras contratadas por la empresa concesionaria del servicio.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivos generales:**

- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.

### **Objetivos de Educación para la Salud:**

- Proporcionar una alimentación suficiente, variada y equilibrada
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.

### **Objetivos de Educación para la Convivencia:**

- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos según sus posibilidades en tareas de ayuda a los más pequeños.
- Mantener un talante respetuoso y cordial entre toda la comunidad que hace uso del comedor.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Planificar el tiempo libre durante el horario de comedor.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida,
- Cuidar y respetar los locales, mobiliario, enseres y utensilios de uso comunitario.
- Mantener una comunicación abierta con las familias.

## Objetivos de Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

## ACTIVIDADES

- El alumno/a llegará con puntualidad al comedor.
- El alumno/a permanecerá sentado en su sitio durante toda la comida.
- El alumno/a masticará los alimentos con la boca cerrada.
- El alumno/a utilizará la servilleta para limpiarse la boca durante la comida, antes y después de beber y para no mancharse.
- Durante la comida, el alumno/a dejará los restos de comida en el plato, nunca directamente sobre la mesa.
- Durante la comida el alumno/a utilizará los cubiertos adecuados a los alimentos.
- Los alumnos, como medida de higiene, se lavarán las manos antes de entrar a comer.
- A la zona de cocina y almacén sólo podrán pasar las personas autorizadas.
- Cualquier incidencia que sucediese en el horario de comedor deberá comunicarse a las cuidadoras y estas a la Dirección del Centro.
- Durante este tiempo no se puede permanecer en las aulas. Así mismo, no se puede abandonar el Centro.
- Se mantendrá el orden a la entrada y a la salida del comedor.
- Una vez sentados los alumnos no deberán levantarse hasta terminar su almuerzo, que será supervisado por las cuidadoras.
- No se alzarán la voz dentro de las dependencias del comedor, manteniendo el orden y respeto.
- Los alumnos/as respetarán a todo el personal del Centro.
- Los alumnos/as respetarán las órdenes de las cuidadoras
- Los alumnos/as respetarán a los compañeros: se evitarán peleas, insultos y cualquier acción agresiva.
- Los alumnos de comedor podrán participar en las actividades extraescolares que se realizan en el periodo de recreo posterior al almuerzo, así como en actividades de juego.